

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2022.00812.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A con Nit. 890.903.938-8

DEMANDADO: LEUNAM SEGUNDO MADERA VILLEGAS con C.C. 17.902.807

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

BANCOLOMBIA S.A con Nit. 890.903.938- 8 presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: EOR017, contra el garante LEUNAM SEGUNDO MADERA VILLEGAS con C.C. 17.902.807.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del automóvil: MARCA: NISSAN, NÚMERO DE SERIE: 3N1AB7AE5ZL808381T, PLACA: EOR017, MODELO: 2019, LÍNEA: SENTRA, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, SERVICIO: PARTICULAR, NUMERO DE MOTOR: MRA8- 407490JS, CHASIS: 3N1AB7AE5ZL808381, presentada por BANCOLOMBIA S.A con Nit. 890.903.938- 8, contra LEUNAM SEGUNDO MADERA VILLEGAS con C.C. 17.902.807.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como:

Solicitud De Aprehesión
Rad. 2022.00812.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A con Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO: LEUNAM SEGUNDO MADERA VILLEGAS con C.C. 17.902.807

PARQUEADEROS CONVENIO			
NOMBRE	DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO
SICLIMIT	Calle 73 # vía 40 - 400	BARRANQUILLA	
BODEGAS IMPERIO CARS	Calle 1A#63_64 las cascadas	CALI	
OILGAS	CRA 50 # 96 SUR 48	MEDELLIN	
MTS	CRA 25 A # 17A 16	ARMENIA	
BISON TRUCKS S.A.S	Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22	MOSQUERA	
PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S	CALLE 25 #41	ITAGUI	PATIOSLAPRINCIPAL@GMAIL.COM

TERCERO: Téngase al Dr. Efraín de Jesús Rodríguez Perilla identificado con C.C. 19.434.083 y T.P. 45.190 del C S.J., como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A con Nit. 890.903.938-8 con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

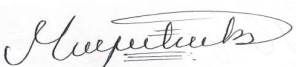
CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

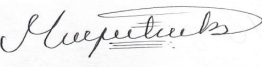
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 001 de fecha 11 de enero de 2023 se notificará el auto anterior. Santa Marta,



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ

Santa Marta, 27 de septiembre de 2022

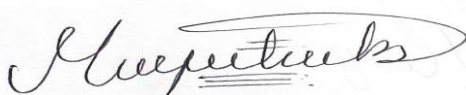


Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2313 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59040b6a09b74767b3331e788015c3b1a55e7c0515fb1c81934c301dba04b6e4**

Documento generado en 19/12/2022 04:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>